



20190718110913140179  
 COMUNICACIONES EXTERNAS  
 Julio 18, 2019 11:09  
 Radicado 2019040179



11107-25-06-09

Sabaneta,

Joven  
**KATHERIN JOHANA MONTOYA MORALES**  
 Beneficiaria Crédito Educativo "Todos a la U"  
 CLL 69 SUR 46-45 APT 202 EDIF. JV  
 Teléfono: 3783655  
 Sabaneta

Asunto: Citación a Notificación

Respetada beneficiaria.

Por medio de la presente me permito citar para Notificación personal de la **Resolución No. 161 del 25 de junio de 2019** "Por medio de la cual se termina un crédito educativo del Programa Educación de Superior para todos "Todos a la U", en las Instalaciones de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta ubicada en la calle 75 sur 45-44 tercer piso de la Biblioteca Municipal Juan Carlos Montoya Montoya, en el horario comprendido de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 6:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm.

En caso de no presentarse para notificación, se le dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 **"Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.**

Cordialmente,

  
**ROMAN PULGARIN ZAPATA**  
 Subdirector Cobertura Educativa

Copia: Expediente del beneficiario.  
 Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Cobertura Educativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24  
 Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia  
 alcalde@sabaneta.gov.co  
 www.sabaneta.gov.co





En mérito a lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Terminar el beneficio del crédito educativo a la señora **KATHERINE JOHANA MONTOYA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.039.451.211, por incurrir en el literal a) *completar el número de periodos académicos del programa de estudios para el cual fue aprobado el crédito*, de acuerdo a la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO 2°** Una vez notificada esta resolución, la Subdirección de Cobertura Educativa remitirá a la Subdirección Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura, la presente resolución con el respectivo expediente del beneficiario.

**ARTICULO 3°** la beneficiaria del crédito educativo **KATHERINE JOHANA MONTOYA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.039.451.211, deberá presentarse a la Subdirección Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura para elaborar su plan de pagos al crédito.

**ARTÍCULO 4°.** Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de la (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 5°.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO**  
Secretaria de Educación y Cultura

Revisó: Carlos Alberto Toro Ramirez, Asesor Jurídico Secretaria de Educación *ck*  
Aprobó: Roman Pulgarín Zapata, Subdirector Cobertura Educativa *RPZ*  
Proyectó: Luisa isabel Marin Quintero, Cobertura Educativa *LMQ*



**POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA EL BENEFICIO PARA UN ADJUDICATARIO DEL PROGRAMA FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACION DE LA EDUCACION SUPERIOR TODOS A LA U”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA,** en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018, y el Decreto Municipal 179 del 31 de julio de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018, y Decreto Municipal 179 del 31 de julio de 2018, se creó el Fondo Municipal para la Financiación de la Educación Superior “Todos a la U” con el objetivo de facilitar a los habitantes del Municipio de Sabaneta, el ingreso y la permanencia en las Instituciones de Educación Superior conforme a lo dispuesto en la ley 1012 de 2006 y bajo los postulados del Artículo 7 de la ley 819 de 2003.

Que la Subcuenta “Educación Superior para Todos” el Programa de Educación denominado “Todos a la U” fue reglamentado mediante Decreto Municipal 179 del 31 de julio de 2018, en el que se establecieron entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, las causales, consecuencias de la terminación y cobro y recuperación de cartera del crédito.

Que la señora, **KATHERIN JOHANA MONTOYA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía **N°1.039.451.211**, ingresó como beneficiaria del programa de educación superior denominado “TODOS A LA U” en la convocatoria que se efectuó en el primer semestre del año 2013, en vigencia del decreto 054 de abril de 2013, con el fin de acceder a la Fundación Universitaria CEIPA, a cursar el programa de Administración Financiera.

Que en el Artículo 42 del Decreto reglamentario 179 del 31 de julio de 2018 del Programa “Educación superior para Todos” establece entre las causales terminación del crédito: *a) completar el número de núcleos académicos del programa de estudios para el cual le fue aprobado el crédito.*

Que, de acuerdo a revisión de documentos contenidos en el expediente de la beneficiaria, se observó que a **KATHERIN JOHANA MONTOYA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía **N°1.039.451.211** se le pagó la totalidad del crédito aprobado para cursar el programa de Administración Financiera de acuerdo a la duración del plan Académico, en dicha Universidad.

Que el artículo 64 PERIODO DE GRACIA del Decreto reglamentario del programa “Todos a la U” establece como consecuencias de la terminación definitiva del crédito el ajuste final de cuentas y la definición de condonación y pago del saldo restante de los casos que se exija. Asimismo: si el beneficio termina por las causales descritas en los literales a) y b) del Artículo 63 CAUSALES DE TERMINACIÓN del Decreto 179 de 2018, tendrán derecho a un periodo de gracia de doce (12) meses contados a partir de la finalización del último periodo académico financiado

11107-25-06-09

Sabaneta



20190719153813140735  
COMUNICACIONES EXTERNAS  
Julio 19, 2019 15:38  
Radicado 2019040735



Señora  
KATHERIN JOHANA MONTOYA  
MORALES  
CLL 69 SUR 46-45 APT 202 EDIF JV  
Teléfono: 3783655  
Sabaneta

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La presente es con el fin de hacer notificación por aviso a la señora **KATHERIN JOHANA MONTOYA MORALES**, de la resolución Número 161 del 25 de JUNIO de 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA EL BENEFICIO DE UN CREDITO EDUCATIVO PARA UN BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE EDUCACION SUPERIOR "TODOS A LA U". proferido por la señora Secretaria de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, el cual indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Para el efecto se le hace entrega de una copia del acto administrativo, indicándole que contra este no procede ningún recurso.

Atentamente,

  
**ROMAN PULGARIN ZAPATA**  
Subdirector Cobertura Educativa

Expediente del beneficiario

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Contratista Cobertura Educativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24  
Conmutador 288 0098  
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co

